

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

ORDEN de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convocan concursos de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

ANEXOS

ANEXO I

A Coruña

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
15027125	150011800	IES de Viós	Viós	Abegondo
15027721	150020801	IES de Ames	Ortoño	Ames
15000338	150040101	CPI Conde de Fenosa	Ares	Ares
15023302	150050200	IES Manuel Murguía	Arteixo	Arteixo
15023314	150050200	IES de Sabón	Arteixo	Arteixo
15032145	150050200	IES de Pastoriza	Arteixo	Arteixo
15027733	150060100	IES de Arzúa	Arzúa	Arzúa
15019301	150070100	CPI de San Vicente	San Vicente	Baña, A
15001070	150080202	CPI de Cruz do Sar	Bergondo	Bergondo
15001136	150090001	IES Francisco Aguiar	Betanzos	Betanzos
15001148	150090001	IES As Mariñas	Betanzos	Betanzos
15001239	150100505	CPI Armando Cotarelo Valledor	Gándara	Boimorto
15023338	150110303	IES Praia Barraña	Boiro	Boiro
15026698	150110303	IES Espiñeira	Boiro	Boiro
15027851	150110303	IES A Cachada	Boiro	Boiro
15001665	150120102	CPI Antonio Orza Couto	Boqueixón	Boqueixón
15026352	150130901	IES de Esparís	Viceso	Brión
15001926	150140307	CPI As Revoltas	Revoltas, As	Cabana de Bergantiños
15027861	150160100	IES Pedra da Aguia	Ponte do Porto	Camariñas
15026704	150170501	IES David Buján	Cambre	Cambre
15027873	150170501	IES Afonso X O Sabio	Cambre	Cambre
15002581	150190703	IES Alfredo Brañas	Carballo	Carballo
15002591	150190703	IES Monte Neme	Carballo	Carballo
15027307	150190703	IES Isidro Parga Pondal	Carballo	Carballo
15021755	150610201	IES Cabo Ortegale	Cariño	Cariño
15027885	150200100	IES Lamas de Castelo	Carnota	Carnota
15003005	150210000	CPI Vicente Otero Valcárcel	Carral	Carral
15026376	150220104	IES Punta Candieira	Cedeira	Cedeira
15003212	150230000	IES Agra de Raíces	Cee	Cee
15003224	150230000	IES Fernando Blanco	Cee	Cee
15003376	150240108	CPI O Cruce	Cerceda	Cerceda
15003881	150291208	CPI Alcalde Xosé Pichel	San Roque	Coristanco
15005506	150300001	E.ART Pablo Picasso	Coruña, A	Coruña, A
15005002	150300001	IES Ramón Otero Pedrayo	Coruña, A	Coruña, A
15005211	150300001	IES Salvador de Madariaga	Coruña, A	Coruña, A
15005221	150300001	IES Eusebio da Guarda	Coruña, A	Coruña, A
15005233	150300001	IES Agra do Orzán	Coruña, A	Coruña, A
15005245	150300001	IES Monelos	Coruña, A	Coruña, A
15005257	150300001	IES Ramón Menéndez Pidal	Coruña, A	Coruña, A
15005269	150300001	IES Urbano Lugrís	Coruña, A	Coruña, A
15005397	150300001	IES Fernando Wirtz Suárez	Coruña, A	Coruña, A
15005579	150300001	IES Elviña	Coruña, A	Coruña, A
15022607	150300001	IES Ánxel Casal - Monte Alto	Coruña, A	Coruña, A
15024513	150300001	IES Someso	Coruña, A	Coruña, A
15025611	150300001	IES Monte das Moas	Coruña, A	Coruña, A
15026421	150300001	IES Rafael Dieste	Coruña, A	Coruña, A
15026716	150300001	IES Adormideras	Coruña, A	Coruña, A
15027770	150300001	IES A Sardiñeira	Coruña, A	Coruña, A
15027800	150300001	IES Imaxe e Son	Coruña, A	Coruña, A
15027897	150300001	IES Paseo das Pontes	Coruña, A	Coruña, A
15005749	150310202	IES Cruceiro Baleares	Burgo, O	Culleredo
15027903	150310202	IES Eduardo Blanco Amor	Burgo, O	Culleredo

A Coruña

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
15022620	150320402	IES de Curtis	Curtis	Curtis
15023399	150330311	CPI Eusebio Lorenzo Baleirón	Laíño	Dodro
15023405	150350000	CPI A Xunqueira	Fene	Fene
15032081	150350000	IES de Fene	Fene	Fene
15006687	150360001	IES de Catabois	Ferrol	Ferrol
15006730	150360001	IES Sofía Casanova	Ferrol	Ferrol
15006742	150360001	IES Concepcion Arenal	Ferrol	Ferrol
15006754	150360001	IES Marqués de Suanzes	Ferrol	Ferrol
15006778	150360001	IES Rodolfo Ucha Piñeiro	Ferrol	Ferrol
15006791	150360001	IES Saturnino Montojo	Ferrol	Ferrol
15021469	150360001	IES Leixa	Ferrol	Ferrol
15021470	150360001	IES Canido	Ferrol	Ferrol
15025566	150360001	IES Ferrol Vello	Ferrol	Ferrol
15025645	150360001	IES Ricardo Carballo Calero	Ferrol	Ferrol
15027915	150370300	IES Fin do Camiño	Fisterra	Fisterra
15007400	150380800	CPI de Ponte Carreira	Ledoira	Frades
15027654	150411207	IES Agra de Leborís	Torás	Laracha, A
15007621	150400101	CPI Cabo da Área	Laxe	Laxe
15008039	150420421	CPI Cernadas de Castro	Lousame	Lousame
15008301	150430801	IES Urbano Lugrís	Vilanova	Malpica de Bergantiños
15008714	150451207	CPI da Picota	Mazaricos	Mazaricos
15008817	150461902	IES de Melide	Melide	Melide
15020854	150471209	CPI de Xanceda	Xanceda	Mesía
15009071	150480402	CPI Castro Baxoi	Castro	Miño
15009241	150500300	CPI Virxe da Cela	San Fiz de Monfero	Monfero
15025657	150510302	IES de Mugar dos	Mugar dos	Mugar dos
15026388	150530400	IES Fontexería	Serres	Muros
15027940	150530400	IES As Insuas	Serres	Muros
15027927	150520900	IES Ramón Caamaño	Muxía	Muxía
15010058	150540900	CPI do Feal	Narón	Narón
15025268	150540900	IES As Telleiras	Narón	Narón
15026455	150540900	IES Terra de Trasancos	Narón	Narón
15027216	150550201	IES Fernando Esquío	Neda	Neda
15026391	150561501	IES Xulián Magariños	Negreira	Negreira
15010812	150570000	IES Virxe do Mar	Noia	Noia
15026731	150570000	IES Campo de San Alberto	Noia	Noia
15026121	150580801	IES Xosé Neira Vilas	Oleiros	Oleiros
15027228	150580801	IES María Casares	Oleiros	Oleiros
15027952	150580801	IES Miraflores	Oleiros	Oleiros
15027782	150590900	IES Nº 1	Ordes	Ordes
15027939	150590900	IES Nº 2	Ordes	Ordes
15027964	150600700	IES de Oroso	Oroso	Oroso
15020544	150612101	IES de Ortigueira	Ortigueira	Ortigueira
15027976	150620618	IES Poeta Añón	Serra de Outes, A	Outes
15012730	150650505	IES Camilo José Cela	Padrón	Padrón
15023090	150650505	IES Macías o Namorado	Padrón	Padrón
15019347	150660100	CPI Camiño de Santiago	Arca	Pino, O
15025530	150670401	IES da Pobra do Caramiñal	Pobra do Caramiñal, A	Pobra do Caramiñal, A
15026406	150140421	IES de Ponteceso	Ponteceso	Ponteceso
15020556	150690701	IES Nº 1	Pontedeume	Pontedeume
15025682	150690701	IES Fraga do Eume	Pontedeume	Pontedeume
15021767	150700509	IES Castro da Uz	Pontes de García Rodríguez, As	Pontes de García Rodríguez, As
15023429	150700509	CPI Monte Caxado	Pontes de García Rodríguez, As	Pontes de García Rodríguez, As

A Coruña

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
15025694	150700509	IES Moncho Valcarce	Pontes de García Rodríguez, As	Pontes de García Rodríguez, As
15027691	150710812	IES de Porto do Son	Noal	Porto do Son
15026807	150720507	IES Félix Muriel	Rianxo	Rianxo
15014556	150730904	IES Coroso	Ribeira	Ribeira
15014568	150730904	IES Nº 1	Ribeira	Ribeira
15027711	150730904	IES Leliadoura	Ribeira	Ribeira
15014738	150740906	CPI dos Dices	Rois	Rois
15026029	150750604	IES Isaac Díaz Pardo	Sada	Sada
15014957	150760700	CPI de San Sadurniño	San Sadurniño	San Sadurniño
15026030	150771400	IES Terra de Xallas	Santa Comba	Santa Comba
15015834	150780001	E.ART Mestre Mateo	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15015743	150780001	IES Arcebispo Xelmírez I	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15015755	150780001	IES Rosalía de Castro	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15015767	150780001	IES Monte de Conxo	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15015861	150780001	IES Eduardo Pondal	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15016000	150780001	IES Compostela	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15021482	150780001	IES San Clemente	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15023466	150780001	IES Lamas de Abade	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15025301	150780001	IES Arcebispo Xelmírez II	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15025712	150780001	IES Antonio Fraguas Fraguas	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15026753	150780001	IES A Pontepedriña	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15027058	150780001	IES As Fontiñas	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15027319	150780001	IES de Sar	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela
15027411	150820100	IES de Cacheiras	Cacheiras	Teo
15021317	150840411	CPI Pecalama	Cabaleiros	Tordoia
15017880	150851703	CPI de Fonte-Díaz	Touro	Touro
15020994	150860310	CPI de Viaño Pequeno	Campo	Trazo
15018203	150880201	CPI de Bembibre	Bembibre	Val do Dubra
15018148	150870702	CPI de Atios	Valdoviño	Valdoviño
15020911	150891101	CPI de Vedra	Vedra	Vedra
15026418	150921411	IES Terra de Soncira	Vimianzo	Vimianzo
15019281	150930203	CPI de Zas	Zas	Zas
15027368	150930203	IES Maximino Romero de Lema	Zas	Zas

Lugo

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
27016649	270020600	IES Alfoz - Valadouro	San Pedro de Mor	Alfoz
27007958	279010301	CPI Luís Díaz Moreno	Baralla	Baralla
27016315	270060301	IES de Becerreá	Becerreá	Becerreá
27013934	279020000	IES Perdouro	Burela	Burela
27013958	279020000	IES Monte Castelo	Burela	Burela
27015891	270100000	IES da Terra Chá, José Trapero Pardo	Ribeiras de Lea	Castro de Rei
27002249	270113701	CPI de Castroverde	Castroverde	Castroverde
27002353	270120701	CPI de Cervantes	San Román de Cervantes	Cervantes
27016509	270130000	IES Marqués de Sargadelos	Lieiro	Cervo
27003151	270161400	IES Lama das Quendas	Chantada	Chantada
27003175	270161400	IES Val do Asma	Chantada	Chantada
27002997	270151507	CPI Virxe do Monte	Sistallo	Cospeito
27003655	270170706	CPI de Seoane	Seoane	Folgoso do Courel
27014811	270180901	IES Fontem Albei	Fonsagrada, A	Fonsagrada, A
27020562	270190403	IES de Foz	Foz	Foz
27004635	270200901	CPI Dr. López Suárez	Friol	Friol
27016200	270220410	IES de Guitiriz	Lagostelle	Guitiriz
27014008	270231000	CPI Tino Grandío	Guntín de Pallares	Guntín

Lugo				
CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
27005913	270261402	CPI Ramón Piñeiro	Pobra de San Xiao, A	Láncara
27006589	270282701	E.ART Ramón Falcón	Lugo	Lugo
27006516	270282701	IES Politécnico de Lugo	Lugo	Lugo
27006528	270282701	IES As Mercedes	Lugo	Lugo
27006531	270282701	IES Lucus Augusti	Lugo	Lugo
27006541	270282701	IES Nosa Sra. dos Ollos Grandes	Lugo	Lugo
27006553	270282701	IES Xoán Montes	Lugo	Lugo
27015761	270282701	IES Ánxel Fole	Lugo	Lugo
27015773	270282701	IES A Piringalla	Lugo	Lugo
27016455	270282701	IES Sanxillao	Lugo	Lugo
27016704	270282701	IES poeta Manuel Leiras Pulpeiro	Lugo	Lugo
27016303	270290113	IES Pedregal de Irimia	Meira	Meira
27006966	270300701	IES San Rosendo	Mondoñedo	Mondoñedo
27007247	270311101	IES Francisco Daviña Rey	Monforte de Lemos	Monforte de Lemos
27007259	270311101	IES Río Cabe	Monforte de Lemos	Monforte de Lemos
27015311	270311101	IES A Pinguela	Monforte de Lemos	Monforte de Lemos
27016248	270321705	IES de Monterroso	Monterroso	Monterroso
27007788	270341202	CPI Doutor Daniel Monje	Navia de Suarna	Navia de Suarna
27016352	270402902	IES de Palas de Rei	Palas de Rei	Palas de Rei
27016716	270441200	IES Fonmiñá	Pastoriza, A	Pastoriza, A
27015967	270450901	CPI Uxío Novoneira	Pedrafita do Cebreiro	Pedrafita do Cebreiro
27016297	270480900	IES Enrique Muruais	Vilaoudriz	Pontenova, A
27015189	270501508	IES de Quiroga	Quiroga	Quiroga
27016613	270530101	IES Río Miño	Rábade	Rábade
27010933	270510801	IES Dionisio Gamallo Fierros	Ribadeo	Ribadeo
27010945	270510801	IES Porta da Auga	Ribadeo	Ribadeo
27012036	270574201	IES Gregorio Fernández	Sarria	Sarria
27012048	270574201	IES Xograr Afonso Gómez	Sarria	Sarria
27012450	270582602	CPI Dr. López Suárez	Vilasante	Saviñao, O
27012504	270600605	CPI San Tomé de Carballo	Taboada	Taboada
27013314	270652901	IES Santiago Basanta Silva	Vilalba	Vilalba
27013326	270652901	IES Lois Peña Novo	Vilalba	Vilalba
27013636	270661201	IES María Sarmiento	Viveiro	Viveiro
27013648	270661201	IES Vilar Ponte	Viveiro	Viveiro
27016625	270250102	IES Illa de Sarón	Xove	Xove

Ourense				
CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
32016339	320010200	IES de Allariz	Allariz	Allariz
32016340	320060101	IES Aquis Querquernis	Bande	Bande
32001683	320090201	IES Martaguisela	Barco, O	Barco de Valdeorras, O
32001725	320090201	IES Lauro Olmo	Barco, O	Barco de Valdeorras, O
32002781	320171401	CPI Tomás Terrón Mendaña	Sobradelo	Carballeda de Valdeorras
32016467	320171401	IES Sección de Sobradelo-Carballeda	Sobradelo	Carballeda de Valdeorras
32003001	320190500	IES Nº 1	Carballiño, O	Carballiño, O
32015037	320190500	IES Manuel Chamoso Lamas	Carballiño, O	Carballiño, O
32003643	320230401	CPI Virxe dos Remedios	Castro Caldelas	Castro Caldelas
32016625	320240904	IES de Celanova	Celanova	Celanova
32004118	320260401	CPI Antonio Faílde	Cambeo	Coles
32005305	320340401	CPI Laureano Prieto	Gudiña, A	Gudiña, A
32016431	320430705	IES San Mamede	Maceda	Maceda
32006929	320450603	CPI de Maside	Maside	Maside
32016030	320541201	E.ART Antonio Failde	Ourense	Ourense
32008902	320541201	IES A Carballeira	Ourense	Ourense

Ourense

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
32008941	320541201	IES Eduardo Blanco Amor	Ourense	Ourense
32008951	320541201	IES Ramón Otero Pedrayo	Ourense	Ourense
32009116	320541201	IES 12 de Outubro	Ourense	Ourense
32009131	320541201	IES Universidade Laboral	Ourense	Ourense
32009190	320541201	IES As Lagoas	Ourense	Ourense
32009360	320541201	CPI José García García	Ourense	Ourense
32015050	320541201	IES A Farixa	Ourense	Ourense
32015207	320541201	IES O Couto	Ourense	Ourense
32016273	320541201	IES Xesús Ferro Couselo	Ourense	Ourense
32016455	320541201	IES Julio Prieto Nespereira	Ourense	Ourense
32016765	320541201	IES Portovello	Ourense	Ourense
32015177	320560217	CPI de Padrenda-Crespos	Crespos	Padrenda
32015876	320631301	IES Xermán Ancochea Quevedo	Pobra de Trives, A	Pobra de Trives, A
32011305	320690501	CPI Tomás de Lemos	Ribadavia	Ribadavia
32011330	320690501	IES O Ribeiro	Ribadavia	Ribadavia
32015475	320690501	IES Abrente	Ribadavia	Ribadavia
32016637	320720201	IES Cosme López Rodríguez	Rúa de Valdeorras, A	Rúa, A
32012103	320760707	CPI Virxe da Saleta	Cea	San Cristovo de Cea
32013582	320851400	IES García-Barbón	Verín	Verín
32013612	320851400	IES Xesús Taboada Chivite	Verín	Verín
32016790	320851400	IES Nº 1 de Verín	Verín	Verín
32016777	320863201	IES Carlos Casares	Viana do Bolo	Viana do Bolo
32016285	320870818	IES de Vilamarín	Vilamarín	Vilamarín
32014801	320320602	IES Cidade de Antioquía	Xinzo de Limia	Xinzo de Limia
32015232	320320602	IES Lagoa de Antela	Xinzo de Limia	Xinzo de Limia

Pontevedra

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
36000247	360030301	CPI de Cova Terreña	Baiona	Baiona
36019657	360030301	IES Primeiro de Marzo	Baiona	Baiona
36020234	360020000	IES de Barro	Barro	Barro
36019463	360040201	IES Johan Carballeira	Bueu	Bueu
36020246	360040201	IES Illa de Ons	Bueu	Bueu
36000405	360050301	CPI Alfonso VII	Caldas de Reis	Caldas de Reis
36016127	360050301	IES Aquis Celenis	Caldas de Reis	Caldas de Reis
36000481	360060101	IES Ramón Cabanillas	Cambados	Cambados
36019396	360060101	IES Francisco Asorey	Cambados	Cambados
36000922	360080201	IES María Soliño	Cangas	Cangas
36018501	360080201	IES Monte Carrasco	Cangas	Cangas
36019475	360080201	IES de Rodeira	Cangas	Cangas
36001148	360090203	CPI da Cañiza	Cañiza, A	Cañiza, A
36015101	360090203	IES da Cañiza	Cañiza, A	Cañiza, A
36001252	360100400	CPI de Progreso	Oeste	Catoira
36024197	360120000	IES de Cotobade	Tenorio	Cotobade
36015111	360150405	CPI Aurelio Marcelino Rey García	Cuntis	Cuntis
36002335	360170000	IES Manuel García Barros	Estrada, A	Estrada, A
36002359	360170000	IES Antón Losada Diéguez	Estrada, A	Estrada, A
36020258	360170000	IES Nº 1	Estrada, A	Estrada, A
36019323	360180406	IES Chano Piñeiro	Forcarei	Forcarei
36019220	360210510	IES Auga da Laxe	Gondomar	Gondomar
36020261	360210510	IES Terra de Turonio	Gondomar	Gondomar
36019232	360220106	IES Monte da Vila	Grove, O	Grove, O
36020271	360220106	IES As Bizocas	Grove, O	Grove, O
36019244	360230201	IES A Sangriña	Guarda, A	Guarda, A

Pontevedra				
CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
36020283	360610514	IES da Illa de Arousa	Illa de Arousa, A	Illa de Arousa, A
36004137	360242707	IES Ramón M ^o Aller Ulloa	Lalín	Lalín
36013758	360242707	IES Laxeiro	Lalín	Lalín
36004551	360260401	IES Almirante Salvador Moreno	Marín	Marín
36015159	360260401	IES Chan do Monte	Marín	Marín
36020295	360260401	IES Mestre Landín	Marín	Marín
36020301	360270000	IES de Meaño	Meaño	Meaño
36004708	360280701	CPI de Mosteiro-Meis	Mosteiro	Meis
36004745	360210000	IES A Paralaia	Moaña	Moaña
36018999	360210000	IES As Barxas	Moaña	Moaña
36004927	360300505	CPI de Mondariz	Mondariz	Mondariz
36005142	360320910	CPI Santa Lucía	Saiás	Moraña
36020131	360330700	IES de Mos	Petelos	Mos
36019402	360340506	IES Pazo da Mercé	Tortoreos	Neves , As
36014428	360350000	IES Val Miñor	Nigrán	Nigrán
36015184	360350000	IES Escolas Proval	Nigrán	Nigrán
36006079	360370702	CPI Curros Enríquez	Pazos	Pazos de Borbén
36020143	360410213	IES de Poio	Poio	Poio
36020313	360430709	IES de Ponte Caldelas	Ponte Caldelas	Ponte Caldelas
36007552	360422301	IES A Granxa	Ponteareas	Ponteareas
36013692	360422301	IES N ^o 1	Ponteareas	Ponteareas
36014520	360422301	IES Pedra da Auga	Ponteareas	Ponteareas
36007621	360440106	CPI de Pontecesures	Pontecesures	Pontecesures
36006717	360381301	IES Sánchez Cantón	Pontevedra	Pontevedra
36006729	360381301	IES Valle-Inclán	Pontevedra	Pontevedra
36006730	360381301	IES Frei Martín Sarmiento	Pontevedra	Pontevedra
36013761	360381301	IES A Xunqueira I	Pontevedra	Pontevedra
36014489	360381301	IES A Xunqueira	Pontevedra	Pontevedra
36018379	360381301	IES A Xunqueira II	Pontevedra	Pontevedra
36018677	360381301	IES Luís Seoane	Pontevedra	Pontevedra
36019268	360381301	IES Gonzalo Torrente Ballester	Pontevedra	Pontevedra
36020064	360381301	IES Carlos Oroza	Pontevedra	Pontevedra
36007011	360390702	IES Pino Manso	Porriño, O	Porriño, O
36017685	360390702	CPI da Ribeira	Porriño, O	Porriño, O
36019529	360390702	IES Ribeira do Louro	Porriño, O	Porriño, O
36007035	360400305	CPI Domingo Fontán	Portas	Portas
36007734	360450801	IES Mendiño	Redondela	Redondela
36016656	360450801	IES Pedro Florianí	Redondela	Redondela
36019566	360450801	IES de Chapela	Redondela	Redondela
36020325	360450801	IES Illa de San Simón	Redondela	Redondela
36007813	360460106	CPI Julia Becerra Malvar	Barrantes	Ribadumia
36008155	360471706	CPI de Rodeiro	Rodeiro	Rodeiro
36013576	360480209	CPI Manuel Suárez Marquier	Rosal, O	Rosal , O
36008489	360490303	CPI Altamira	Parderrubias	Salceda de Caselas
36020337	360501400	IES de Salvaterra de Miño	Salvaterra de Miño	Salvaterra de Miño
36019256	360510900	IES de Vilalonga	Sanxenxo	Sanxenxo
36020349	360510900	IES de Sanxenxo	Sanxenxo	Sanxenxo
36020350	360523000	IES Pintor Colmeiro	Silleda	Silleda
36009172	360530101	CPI Manuel Padín Truiteiro	Arcade	Soutomaior
36019751	360540000	IES de Tomiño	Tomiño	Tomiño
36009901	360551201	IES San Paio	Tui	Tui
36014544	360551201	IES Francisco Sánchez	Tui	Tui
36020362	360560400	IES de Valga	Valga	Valga

Pontevedra

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
36011567	360573101	IES Castelao	Vigo	Vigo
36011579	360573101	IES A Guía	Vigo	Vigo
36011580	360573101	IES San Tomé de Freixeiro	Vigo	Vigo
36011592	360573101	IES Santa Irene	Vigo	Vigo
36011634	360573101	IES Politécnico	Vigo	Vigo
36011798	360573101	IES Alexandre Bóveda	Vigo	Vigo
36013448	360573101	IES Manuel Antonio	Vigo	Vigo
36014568	360573101	IES Valentín Paz Andrade	Vigo	Vigo
36014601	360573101	IES Álvaro Cunqueiro	Vigo	Vigo
36015241	360573101	CPI Celso Emilio Ferreiro	Vigo	Vigo
36016681	360573101	IES Carlos Casares	Vigo	Vigo
36017430	360573101	IES Ricardo Mella	Vigo	Vigo
36018173	360573101	IES de Teis	Vigo	Vigo
36018461	360573101	IES República Oriental do Uruguai	Vigo	Vigo
36019050	360573101	IES de Beade	Vigo	Vigo
36019062	360573101	IES Os Rosais II	Vigo	Vigo
36019426	360573101	IES Coruxo	Vigo	Vigo
36019670	360573101	IES do Castro	Vigo	Vigo
36020374	360573101	IES Nº 2	Vigo	Vigo
36024461	360573101	IES de Bouzas	Vigo	Vigo
36020386	360591000	IES Marco do Camballón	Vila de Cruces	Vila de Cruces
36013588	360580517	CPI do Toural	Vilaboa	Vilaboa
36012471	360600101	IES Castro Aobre	Vilagarcía de Arousa	Vilagarcía de Arousa
36013771	360600101	IES Fermín Bouza Brey	Vilagarcía de Arousa	Vilagarcía de Arousa
36018380	360600101	IES Miguel Ángel González Estévez	Vilagarcía de Arousa	Vilagarcía de Arousa
36019669	360600101	IES Armando Cotarelo Valledor	Vilagarcía de Arousa	Vilagarcía de Arousa
36019414	360610701	IES A Basella	Vilanova de Arousa	Vilanova de Arousa
36024203	360610701	IES Faro das Lúas	Vilanova de Arousa	Vilanova de Arousa

ANEXO II

A Coruña

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
15023132	150300001	EOI da Coruña	Coruña, A	Coruña, A
15026546	150360001	EOI de Ferrol	Ferrol	Ferrol
15032194	150780001	EOI de Santiago de Compostela	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela

Lugo

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
27015955	270282701	EOI de Lugo	Lugo	Lugo
27016421	270311101	EOI de Monforte de Lemos	Monforte de Lemos	Monforte de Lemos
27020690	270510801	EOI de Ribadeo	Ribadeo	Ribadeo
27020628	270661201	EOI de Viveiro	Viveiro	Viveiro

Ourense

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
32016081	320541201	EOI de Ourense	Ourense	Ourense

Pontevedra

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
36018689	360381301	EOI de Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
36018941	360573101	EOI de Vigo	Vigo	Vigo

ANEXO III

A Coruña

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
15026492	150300001	CMUS Superior da Coruña	Coruña, A	Coruña, A
15032303	150300001	CMUS Profesional da Coruña	Coruña, A	Coruña, A
15027617	150360001	CMUS Profesional de Ferrol	Ferrol	Ferrol
15032418	150780001	CMUS Profesional de Santiago	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela

Lugo

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
27016558	270282701	CMUS Profesional de Lugo	Lugo	Lugo

Ourense

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
32016443	320541201	CMUS Profesional de Ourense	Ourense	Ourense

Pontevedra

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
36019700	360381301	CMUS Profesional de Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
36016085	360573101	CMUS Superior de Vigo	Vigo	Vigo
36024471	360573101	CMUS Profesional de Vigo	Vigo	Vigo

ANEXO IV

A Coruña

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
15005506	150300001	E.ART Pablo Picasso	Coruña, A	Coruña, A
15015834	150780001	E.ART Mestre Mateo	Santiago de Compostela	Santiago de Compostela

Lugo

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
27006589	270282701	E.ART Ramón Falcón	Lugo	Lugo

Ourense

CODCENT	CODLOCALID	CENTRO	LOCALIDADE	CONCELLO
32016030	320541201	E.ART Antonio Failde	Ourense	Ourense

ANEXO V

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos (1)
---------	------------	-------------------------------

I. Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE.

1.1. Condición de catedrático.		Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.1. Por tener adquirida la condición de catedrático.	6 puntos	
1.1.2. Por cada año de antigüedad en la condición de catedrático.		Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de posesión y cese que tuviese desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
A estos efectos la antigüedad en la condición de catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que se corresponda con los servicios efectivamente prestados en los cuerpos de catedráticos, y en el de profesores de término de escuelas de artes aplicadas y oficios artísticos.	0,50 puntos	

1.2. Antigüedad (ver nota primera).		Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de posesión y cese que tuviese desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.	2 puntos	
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1,50 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de posesión y cese que tuviese desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de grupo inferior.	0,75 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de posesión y cese que tuviese desde su nombramiento como funcionario de carrera, o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
1.2.4. Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurra o en el puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de medidas para la reforma de la función pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa, siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.		
En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5. (ver nota segunda).		Título administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.
Por el primer y segundo año:	2 puntos por año	
Por el tercer año:	3 puntos	
Por el cuarto y quinto año:	4 puntos por año	
Por el sexto año:	5 puntos	
Por el séptimo y octavo año:	4 puntos por año	
Por el noveno año:	3 puntos	
Por el décimo y siguientes:	2 puntos por año	
Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo por el que concurra.		
Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo, a los que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.		
En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.		
Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.		

Los funcionarios que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de suprimirles la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursa los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a los que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.		
1.2.5. Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo.		Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
Por cada año de servicio.	1 punto	
1.2.6. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que participa tenga la calificación como de especial dificultad por estar ubicada en centro de atención educativa preferente, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación:		
Por el primer y segundo año:	1 punto por año	
Por el tercer año:	1,50 puntos	
Por el cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo año:	2 puntos por año	
Por el noveno año:	1,50 puntos	
Por el décimo y siguientes:	1 punto por año	
1.3. Méritos académicos.		
Únicamente se tendrán en cuenta a los efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.	Máximo 10 puntos	
1.3.1. Doctorado y premios extraordinarios:		
* Por haber obtenido el título de doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	5 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
* Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	1 punto	Documento justificativo del mismo.
* Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	0,50 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por el título de doctor en otras licenciaturas.	3 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en otro doctorado.	0,50 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0,25 puntos	Documento justificativo del mismo.
1.3.2. Otras titulaciones universitarias.		
La posesión de titulaciones que figuren en el catálogo oficial de títulos universitarios se valorarán de la forma siguiente:		Títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
* Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería. En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	3 puntos	
* Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. En el caso de funcionarios pertenecientes a cuerpos docentes del grupo A, no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.	3 puntos	

1.3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las escuelas oficiales de idiomas y conservatorios de música o danza se valorarán de la forma siguiente:	1 punto	Títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
-Música y danza: Grado medio		
-Escuelas oficiales de idiomas: Ciclo elemental:	1 punto	
Ciclo superior: La posesión del certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas engloba los dos ciclos.	1 punto	
1.4. Formación y perfeccionamiento.		
1.4.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o contenidos transversales, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicables a la educación, organizados por las administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones precitadas, así como los organizados por las universidades.	Hasta 4 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
-Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de curso superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		
1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos.	Hasta 1 punto	Certificación de las mismas.
1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real decreto 850/1993, de 4 de junio.	1 punto	Credencial de adquisición de la nueva especialidad.
II. Otros méritos. Máximo 20 puntos.		
2.1. Publicaciones (ver nota cuarta).	Hasta 5 puntos	
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículum o con la organización escolar.	Hasta 2,50 puntos	Los ejemplares correspondientes.
Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.		
Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,50 puntos	Los ejemplares correspondientes.
2.1.3. Méritos artísticos: 2. Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.-Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2,50 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
2.2. Valoración por trabajos desarrollados (ver nota quinta).	Hasta 10 puntos	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.1. * Por cada año como director en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo).	3 puntos	
* Por cada año como director en centros de formación continuada del profesorado o instituciones análogas establecidas por las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del cuerpo por el que participan.	3 puntos	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo).	2 puntos	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver nota sexta del baremo).	1 punto	Documento justificativo de nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.4. Por cada año como jefe de seminario, coordinador de formación en centros de trabajo, departamento o división de centros públicos de enseñanza secundaria, bachillerato, adultos, formación profesional, artísticas e idiomas, o asesor de formación permanente o en el proyecto SIEGA.	0,50 puntos	Documento justificativo de nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que se participa.	1,50 puntos	Documento justificativo del nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.

(1) Salvo que se especifique lo contrario son fotocopias compulsadas.

Notas

Primera.-Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5 y 2.2, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fuesen simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1., 1.2.4. ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1. y 1.2.4. serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, los años de excedencia por cuidado de hijo, declarada de acuerdo con el artículo 55.4º de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia.

Segunda.-Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4. del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4. del baremo.

Tercera.-Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4. de este baremo o por el apartado 1.2.5. del mismo.

En el caso de ejercer la opción por el apartado 1.2.5. se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4. de este baremo.

Cuarta.-Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1. y 2.1.2. del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.-Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3., 2.2.4. y 2.2.5. sólo se valorará el desempeño/ejercicio como funcionario de carrera.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del baremo de méritos, se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

-Institutos de bachillerato.

-Institutos de formación profesional.

-Centros de adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.

-Centros de enseñanzas integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2. del baremo de méritos se considerarán como cargo directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en secciones de formación profesional.
- Jefe de estudios adjunto.
- Jefe de residencia.
- Delegado del jefe de estudios de instituto de bachillerato o similares en comunidades autónomas.
- Director-jefe de estudios de sección delegada.
- Director de sección filial.
- Director de centro oficial de patronato de enseñanza media.
- Administrador en centros de formación profesional.
- Profesor delegado en el caso de la sección de formación profesional.

5. Por el apartado 2.2.3. del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado jefe de estudios nocturnos en sección delegada.
- Delegado del secretario de extensiones de institutos de bachillerato o similares en comunidades autónomas.
- Director, jefe de estudios o secretario de centros homologados de convenio con corporaciones locales.
- Director de colegio libre adoptado con número de registro de personal.
- Secretario de centro oficial de patronato de enseñanza media.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Sexta.-Cómputo por cada mes fracción de años.

En los siguientes apartados, por cada mes/fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2., 0,04; en el 1.2.1., 0,16; en el 1.2.2., 0,12; en el 1.2.3., 0,06; en 2.2.1., 0,25; en el 2.2.2., 0,16; en el 2.2.3., 0,08; en el 2.2.4., 0,04; en el 2.2.5., 0,12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO VI

I. Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena 4 de la LOGSE.		
Antigüedad (ver nota primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.	2 puntos	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1,5 puntos	Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
1.1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en	0,75 puntos	Título administrativo o credencia con diligencias de las

otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de grupo inferior.		distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en la registros de personal.
1.1.4. Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurso o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de medidas para la reforma de la función pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa, siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.		Título administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5. (ver nota segunda).		
Por el primero y segundo año:	2 puntos por año	
Por el tercer año:	3 puntos	
Por el cuarto y quinto año:	4 puntos por año	
Por el sexto año:	5 puntos	
Por el séptimo y octavo año:	4 puntos por año	
Por el noveno año:	3 puntos	
Por el décimo y siguientes.	2 puntos por año	
Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.		
<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo, en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que sucesivamente le fueron suprimidas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la siguiente puntuación:</p> <p>1 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		
1.1.5. Los funcionarios de carrera en expectativa de destino y los que, participando por primera vez con carácter voluntario, opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo (ver nota tercera).		Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los registros de personal.
Por cada año de servicio:	1 punto	
1.2. Méritos académicos.	Máximo 10 puntos	

1.2.1. Por premios extraordinarios:-Por premio en el último curso de grado superior de la especialidad por la que se concursa.	5 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por mención honorífica en el grado superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	3 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por premio fin de grado medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	5 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por mención honorífica fin de grado medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	3 puntos	Documento justificativo del mismo.
-Por premio o mención honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.	1 punto	Documento justificativo del mismo.
1.2.2. Por otras titulaciones: Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español.		
-Por cada título de profesor, profesor superior de conservatorio, escuela superior de danza, canto o arte dramático diferente al alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.		Títulos que posea o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
Por el primero:	3 puntos	
Por los restantes:	1 punto	
1.2.3. Méritos artísticos:-Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.		
-Por conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (díuos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.	Máximo 2,50 puntos	Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
	Máximo 2,50 puntos	
1.3. Formación perfeccionamiento e innovación.		
	Máximo 5 puntos	
1.3.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, organizados por las administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones precitadas, así como los organizados por las universidades.	Hasta 4 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de homologación.
-Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de curso superado e acreditado. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10 horas. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		
1.3.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos.		
	Hasta 1 punto	Certificación de las mismas.
1.3.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real decreto 850/1993, de 4 de junio.		
	1 punto	Credencial de adquisición de la nueva especialidad.
Apartado II. Otros méritos.		
	Máximo 20 puntos	
2.1. Publicaciones (ver nota cuarta).		
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículum o con la organización escolar.	Hasta 2,5 puntos	Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.		
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.		
Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,5 puntos	Los ejemplares correspondientes.
2.1.3. Méritos artísticos:-Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 2,50 puntos	Los programas, críticas y, si procede, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
2.2. Valoración por trabajos desarrollados (ver nota quinta).	Hasta 10 puntos	
2.2.1. Por cada año como director en centros públicos a los que corresponda la vacante ofertada (ver nota sexta del baremo).	3 puntos	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios o secretario y asimilados de centros públicos a los que corresponda la vacante (ver nota sexta del baremo).	2 puntos	Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que corresponda la vacante (ver nota sexta del baremo).	1 punto	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.	0,50 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2.5. Por cada año de servicios desempeño puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que se participa.	1,50 puntos	Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

(1) Salvo que se especifique lo contrario son fotocopias compulsadas.

Notas

Primera.-Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2. y 1.1.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.4. ó 1.1.5.

2. A los efectos de los apartados 1.1.1. y 1.1.4. serán computados los servicios que se hubiesen prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados los años de excedencia por cuidado de hijo, declarada de acuerdo con el artículo 55.4º de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia.

Segunda.-Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A los efectos del apartado 1.1.4. del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de los dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

Tercera.-Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4. de este baremo o por el apartado 1.1.5. del mismo.

En el caso de ejercer la opción por el apartado 1.1.5. se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4. de este baremo.

Cuarta.-Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1. y 2.1.2. del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.-Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3., 2.2.4. y 2.2.5. sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del baremo de méritos, se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de bachillerato.
- Institutos de formación profesional.
- Centros de adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.

-Centros de enseñanzas integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en secciones de formación profesional.
- Jefe de estudios adjunto.
- Jefe de residencia.
- Delegado del jefe de estudios de instituto de bachillerato o similares en comunidades autónomas.

-Director-jefe de estudios de sección delegada.

-Director de sección filial.

-Director de centro oficial de patronato de enseñanza media.

-Administrador en centros de formación profesional.

-Profesor delegado en el caso de la sección de formación profesional.

5. Por el apartado 2.2.3. del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

-Vicesecretario.

-Delegado jefe de estudios nocturnos en sección delegada.

-Delegado del secretario de extensiones de institutos de bachillerato o similares en comunidades autónomas.

-Director, jefe de estudios o secretario de centros homologados de convenio con corporaciones locales.

-Director de colegio libre adoptado con número de registro de personal.

-Secretario de centro oficial de patronato de enseñanza media.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Sexta.-Cómputo por cada mes fracción de años.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.1., 0.16; en el 1.1.2., 0.12; en el 1.1.3., 0.06; en el 2.2.1., 0.25; en 2.2.2., 0.16; en el 2.2.3., 0.08; en el 2.2.4., 0.04; en el 2.2.5., 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO VII**Especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (cuerpo 590)**

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua castellana y literatura
005	Geografía e historia
006	Matemáticas
007	Física y química
008	Biología y geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
016	Música
017	Educación física
018	Psicología y pedagogía
019	Tecnología
053	Lengua y literatura gallega
061	Economía
101	Administración de empresas
102	Análisis y química industrial
103	Asesoría y procesos de imagen personal
104	Construcciones civiles y edificación
105	Formación y orientación laboral
106	Hostelería y turismo
107	Informática
108	Intervención sociocomunitaria
109	Navegación e instalaciones marinas
110	Organización y gestión comercial
111	Organización y proc. de mantenimiento de vehículos
112	Organización y proyectos de fabricación mecánica
113	Organización y proyectos sistemas energéticos
114	Procesos de cultivo acuícola
115	Procesos de producción agraria
116	Procesos en la industria alimentaria
117	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos
118	Procesos sanitarios
119	Procesos y medios de comunicación
120	Procesos y productos de textil, confección y piel
121	Procesos y productos del vidrio y cerámica
122	Procesos y productos en artes gráficas
123	Procesos y productos en madera y mueble
124	Sistemas electrónicos
125	Sistemas electrotécnicos y automáticos
803	Cultura clásica

ANEXO VIII**Especialidades del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional (cuerpo 591)**

Código	Especialidad
201	Cocina y pastelería
202	Equipos electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e instalación de carpintería y mueble
205	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos
206	Instalaciones electrotécnicas
207	Instalaciones y equipos de cría y de cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de vehículos
210	Máquinas, servicios y producción
211	Mecanizado y mantenimiento de máquinas

Código	Especialidad
212	Oficina de proyectos de construcción
213	Oficina de proyectos de fabricación mecánica
214	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios
215	Operación de procesos
216	Operaciones de producción agraria
217	Patronaje y confección
218	Peluquería
219	Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico
220	Procedimientos sanitarios y asistenciales
221	Procesos comerciales
222	Procesos de gestión administrativa
223	Producción de artes gráficas
224	Producción textil y tratamientos fisicoquímicos
225	Servicios a la comunidad
226	Servicios de restauración
227	Sistemas y aplicaciones informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido

ANEXO IX**Especialidades del cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas (cuerpo 592)**

Código	Especialidad
001	Alemán
006	Español para extranjeros
008	Francés
009	Gallego
011	Inglés
012	Italiano
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO X**Especialidades del cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas (cuerpo 593)**

Código	Especialidad
002	Armonía y melodía acompañada
003	Arpa
006	Canto
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e instrumentación
013	Conjunto coral e instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y fuga
028	Estética e historia de la música, de la cultura y del arte
030	Fagot
031	Flauta de pico
035	Guitarra
037	Historia de la cultura y del arte
052	Oboe
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, transposición instrumental y acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeco y teoría de la música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncelo

ANEXO XI

Especialidades del cuerpo de profesores de música y artes escénicas (cuerpo 594)

Código	Especialidad
401	Acordeón
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
409	Flabiol i tambori
410	Flauta travesera
411	Flauta de pico
412	Fundamentos de composición
413	Gaita gallega
414	Guitarra
415	Guitarra flamenca
416	Historia de la música
417	Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco
418	Instrumentos de púa
419	Oboe
420	Órgano
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
425	Tenora i tible
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da gamba
433	Violín
434	Violoncelo
435	Danza española
436	Danza clásica
437	Danza contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la danza
440	Acrobacia
441	Canto aplicado al arte dramático
442	Caracterización e indumentaria
443	Danza aplicada al arte dramático
444	Dicción y expresión oral
445	Dirección escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio escénico
449	Expresión corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
452	Interpretación con objetos
453	Interpretación en el musical
454	Interpretación en el teatro del gesto
455	Literatura dramática
456	Técnicas escénicas
457	Técnicas gráficas
458	Teoría e historia del arte

Código	Especialidad
459	Teoría teatral
460	Lenguaje musica

ANEXO XII

Especialidades del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (cuerpo 595)

Código	Especialidad
501	Cerámica
502	Conservación y restauración de materiales arqueológicos
503	Conservación y restauración de obras escultóricas
504	Conservación y restauración de obras Conservación y restauración de obras pictóricas
505	Conservación y restauración de textiles
506	Conservación y restauración del documento gráfico
507	Dibujo artístico y color.
508	Dibujo técnico
509	Diseño interiores
510	Diseño de moda
511	Diseño de producto
512	Diseño gráfico
513	Diseño textil
514	Edición del arte
515	Fotografía
516	Historia del arte
517	Joyería y orfebrería
518	Materiales y tecnología: cerámica y vidrio
519	Materiales y tecnología: conservación y restauración
520	Materiales y tecnología: diseño
521	Medios audiovisuales
522	Medios informáticos
523	Organización industrial y legislación
524	Vidrio
525	Volumen

ANEXO XIII

Especialidades del cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño (cuerpo 596)

Código	Especialidad
601	Artesanía y ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y encajes
603	Complementos y accesorios.
604	Dorado y policromía
605	Ebanistería artística
606	Encuadernación artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y procesos de reproducción.
609	Modelismo y maquetismo
610	Moldes y reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en piedra y madera
613	Técnicas cerámicas
614	Técnicas de grabado y estampación
615	Técnicas de joyería y bisutería.
616	Técnicas de orfebrería y platería
617	Técnicas de patronaje y confección
618	Técnicas de metal
619	Técnicas murales
620	Técnicas textiles
621	Técnicas vidrieras

ANEXO XIV

Don/a ,
 funcionario/a de carrera del cuerpo de ,
 especialidad , con NRP
 y destino definitivo/provisional (táchese lo que no proceda) en el código
 Se acoge a la opción de participar en el concurso de traslados con la puntuación del concurso convocado por la Orden de 21 de octubre de 2003, incrementando puntos en los apartados

1.1.2. puntos

1.2.1. 2 puntos

1.2.4. puntos

1.2.5. 1 punto

Asimismo, presenta/no presenta (táchese lo que no proceda) nuevos documentos, fechados con posterioridad a 3 de diciembre de 2003, para ser tenidos en cuenta en los apartados del baremo que se indican.

... a ... de ... 2004.

Firma del/de la interesado/a

ANEXO XV

Don/a ,
 funcionario/a de carrera del cuerpo de ,
 especialidad , con NRP

presenta la siguiente relación de nuevos documentos que se aportan para el concurso de traslados fechados con posterioridad al 3 de diciembre de 2003.

Apartado Documentos

... a ... de ... 2004

Firma del/de la interesado/a